

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 24 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Público Integrado de Formación Profesional Profesor José Luis Graíño.

La Carta de Servicios del Centro Público Integrado de Formación Profesional (C.P.I.F.P.) Profesor José Luis Graíño fue aprobada mediante Resolución de 25 de junio de 2014, y publicada en el BOJA núm. 126, de 2 de julio de 2014.

Con motivo de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y posterior normativa de aplicación, se ve la necesidad de realizar una actualización para su ajuste a la nueva oferta y estructura del Sistema de Formación Profesional.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño, que se incorpora como anexo a esta resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución y la Carta de Servicios del C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de julio de 2025.- El Delegado, Carlos Soriano García.

A N E X O

Carta de Servicios del C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño

Índice:

1. Aspectos generales.
2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.
3. Normativa reguladora.
4. Derechos y obligaciones de usuarios y usuarias.
5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.
6. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.
7. Sugerencias y reclamaciones.
8. Acceso a los servicios.

00324448

1. Aspectos generales.

Las Cartas de Servicios son documentos que ponen en valor el principio de buena administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Centro Público Integrado de Formación Profesional (C.P.I.F.P.) Profesor José Luis Graíño situado en el Campus de La Rábida, en Palos de la Frontera –Huelva–, es un centro educativo bilingüe en idioma Inglés y francés, adscrito a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Huelva.

El C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño tiene como misión ofrecer una formación profesional integral de calidad con el fin de lograr que el alumnado adquiera las competencias profesionales, sociales y personales que lo capaciten para su inserción exitosa en el mercado laboral, satisfaciendo las demandas del sistema socioeconómico andaluz.

Todo ello lo realiza bajo determinados valores, entre los que destacan la calidad en el desempeño, la mejora continua, el respeto medioambiental y la seguridad y salud de las personas trabajadoras del centro.

A través de estos valores el C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño aspira a ser un centro de excelencia académica que proporcione una educación rigurosa y estimulante, preparando a los estudiantes para alcanzar sus metas académicas y profesionales con éxito.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de todos los servicios ofrecidos por el centro a la ciudadanía en general, y, en especial, a alumnado, profesorado y familias, a la administración educativa y a empresas colaboradoras, entidades y organizaciones sociales, culturales y deportivas.

La persona titular de la Dirección del C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño es responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

Servicio prestado	1. Enseñanzas de formación profesional de los siguientes grados: Grado de formación C – CERTIFICADOS PROFESIONALES. Grado de formación D – CICLOS FORMATIVOS. Grado de formación E – CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN.	
Compromiso de calidad	1	Obtener un valor promedio de 3 sobre 5 en la encuesta de satisfacción del alumnado.
Servicio prestado	2. Información y trámites administrativos relacionadas con la oferta educativa del centro. Atención y resolución de trámites administrativos relacionados con matriculación, tramitación de certificaciones, gestión de títulos académicos, gestión de convalidaciones, gestión de traslado de matrículas, etc.	
Compromiso de calidad	2	Obtener un valor promedio de 3 sobre 5 en la encuesta de satisfacción de las personas usuarias.
Servicio prestado	3. Orientación académica, laboral y personal a la ciudadanía, al alumnado y a sus familias.	
Compromiso de calidad	3	Obtener un valor promedio de 3 sobre 5 en la encuesta de satisfacción de las personas usuarias.
Servicio prestado	4. Actividades de cooperación con entidades para posibilitar al alumnado la participación en programas educativos: Formación en empresas. Programa Erasmus +.	
Compromiso de calidad	4	Obtener un valor promedio de 3 sobre 5 en la encuesta de satisfacción de las personas usuarias.



Servicio prestado	5. Servicios complementarios e instalaciones. Transporte escolar; talleres, laboratorios y aulas específicas para las enseñanzas; proyectores, pantallas y conexión a internet en las aulas del centro; salón de actos, etc.	
Compromisos de calidad	5	Obtener un valor promedio de 3 sobre 5 en la encuesta de satisfacción de las personas usuarias.
	6	Proporcionar el carné de transporte escolar en un plazo de 15 días desde que se solicita.
Servicio prestado	6. Asesoramiento y evaluación de competencias profesionales para su acreditación. Destinado a personas que desean acreditar su experiencia profesional o formación no formal.	
Compromiso de calidad	7	Obtener un valor promedio de 3 sobre 5 en la encuesta de satisfacción de las personas usuarias.
Servicio prestado	7. Formación a demanda de empresas	
Compromiso de calidad	8	Mantener una primera reunión con las empresas interesadas en este servicio en un plazo máximo de 15 días desde su solicitud.

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento Anual de la Carta de Servicios, pudiéndose consultar en las reuniones de Departamento, Consejo Asesor y Consejo Social donde se anunciarán los valores obtenidos en los indicadores relativos a los compromisos.

3. Normativa reguladora.

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan por su relevancia, la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30.12.2020).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE 1.4.2022).
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA 26.12.2007).
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE 22.7.2023), y su modificación a través del Real Decreto 658/2024, de 9 de julio (BOE 10.7.2024).
- Real Decreto 62/2022, de 25 de enero, de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo (BOE 27.1.2022).
- Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional (BOE 30.12.2005).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16.7.2010).
- Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los Centros Integrados (BOJA núm. 195, de 5.10.2009). Orden de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del Sistema de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 29.7.2024).

Esta normativa es de carácter orientativo y no exhaustivo, puede consultarse una relación más amplia de normativa reguladora de los servicios actualizada en el portal <http://www.todoifp.es> y en el portal de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion>)

El Proyecto Funcional del Centro se encuentra disponible en la dirección del mismo.



4. Derechos y obligaciones de usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones del usuario de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con el C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño de Palos de la Frontera (Huelva) son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derecho a:

- Presentar sugerencias y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.
- Recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- Recibir orientación educativa y profesional.
- Ser informado de los criterios de calificación que serán aplicados.
- Recibir una formación integral, que tenga en cuenta sus capacidades y que estimule el esfuerzo personal.
- Acceder a las tecnologías de la información y comunicación, haciendo un uso responsable de las mismas.
- Ser respetados por sus convicciones religiosas y morales, así como por su identidad, intimidad, integridad y dignidad personal.
- Recibir igualdad de trato y oportunidades.
- La libertad de expresión y reunión.
- Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro.

Obligaciones a:

- Asistir regularmente a clase con puntualidad.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- Respetar los horarios de las actividades programadas por el centro.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico del centro, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- Respetar las normas de convivencia y disciplina del centro.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

a) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en:

- Portal de cartas de servicios de la Junta de Andalucía.

(<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/tramites/atencion-ciudadania/cartas-servicio.html>)

- Página web del C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño
- (<https://www.profesorjoseluisgraiño.es>).

b) Comunicación:

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:

- Publicación en el BOJA.
- Consejo asesor al comienzo de curso, en el que se informará a todo el profesorado de la Carta de Servicios del centro.
- Consejo social al final de curso, en el que se informará a los representantes de inspección, de empresas y sindicales de los resultados globales del curso finalizado, así como también de las novedades que hubieran acontecido.

00324448



c) Participación:

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios están previstas las siguientes formas de participación:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan.
- Mediante la participación en el Consejo Asesor y el Consejo Social.
- Mediante la participación en reuniones con el profesorado tutor.
- Mediante la presentación de las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

6. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

- Sistema Integrado de Gestión del C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño.
- Certificación en Norma UNE EN ISO 9001:2015.
- Certificación en Norma UNE EN ISO 14001:2015.
- Certificación en Norma ISO 45001:2018.

7. Sugerencias y reclamaciones.

Las sugerencias y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

- Apartado destinado a Buzón de Sugerencias y Reclamaciones en la página web del CPIFP Profesor José Luis Graíño,
(<https://www.xn--profesorjoseluisgraio-vbc.es/sugerencias-reclamaciones-y-felicitaciones/>)
 - Correo electrónico enviado a la dirección sugerenciasyreclamaciones@profesorjlg.es.
 - Buzón de Sugerencias y Reclamaciones ubicado en la Consejería del C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño, mediante la cumplimentación del modelo facilitado en dicha Conserjería.
- El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en todas las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Junta de Andalucía y en Internet en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/lsl/lsl/inicio.jsp>.

Ante el posible incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios, la persona titular de la Dirección del centro y/o la titular de la Coordinación de Calidad del centro comunicará, en el plazo máximo de 15 días, a la persona usuaria las medidas adoptadas para subsanar el motivo que provocó el incumplimiento del compromiso.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias y reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

8. Acceso a los servicios.

A los servicios prestados por C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño de Palos de la Frontera (Huelva) a los que se refiere esta Carta de Servicios, se puede acceder a través de:

Servicios presenciales:

C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño. Campus La Rábida, s/n. 21819 La Rábida. Palos de la Frontera. Coordenadas G.P.S.: 37° 12' 04"N. 6° 55' 12"W.

Enlace al callejero digital de Andalucía: <https://www.callejeroodeandalucia.es/?zoom=11&lon=152081.23850884114&lat=4124550.809853388&map=callejero>

Secretaría del centro:

Edificio «Catedrático Juan Grande».

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9:30 a 13:30.

Transporte público: Empresa Damas.



Servicios telefónicos:

C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casado. Teléfono: 959 656 127.

Fax: 959 656 130.

Horario de atención telefónica: 9:30 a 13:30, de lunes a viernes.

Servicios telemáticos:

Página web del centro (<https://www.profesorjoseluisgraiño.es/>)

Aula virtual donde descargar información proporcionada por los docentes, realizar y entregar actividades, etc. (<https://www.profesorjoseluisgraiño.es/aula-virtual-moodle/>).

Correo electrónico: correo@profesorjlg.es.

Facebook: <https://www.facebook.com/profesorjlg>

Instagram: <https://www.instagram.com/profesorjlg/>

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y al Decreto 177/ 2005, de 19 de julio, por el que se modifica, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

